



**URSEC**  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2008/1/1173**

Montevideo, 16 de mayo de 2008.-

**RESOLUCIÓN 219 ACTA 015**

**VISTO:** Que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de abril de 2008, se dispuso la realización de un Llamado Público a Interesados en la explotación de la frecuencia 1590 KHz en la localidad de Constitución, departamento de Salto y se determinó la inclusión al proceso de selección de las propuestas de determinados contenidos necesarios para la calificación de las mismas.

**RESULTANDO: I)** Que el Poder Ejecutivo ha dispuesto, conjuntamente con los requisitos que deben ser cumplidos por los interesados en la explotación de una frecuencia del servicio de radiodifusión, establecidos en el Decreto N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978, la realización de una etapa de consulta pública en el proceso de selección de propuestas y criterios precisos para su valoración.

**II)** Que el Decreto N° 734/978 ya citado, establece los requisitos que deben contener las propuestas que se presenten en los llamados públicos a interesados, sin determinar criterios de selección y calificación, que por la referida Resolución del 14 de abril de 2008 se determinan, disponiéndose su inclusión en las bases de llamados.

**III)** Que se cometió a esta Unidad Reguladora la realización de una consulta pública y la ordenación de las propuestas ha presentarse, de acuerdo a determinadas consideraciones.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo precedentemente expuesto corresponde a esta Unidad Reguladora la aprobación de las bases que regirán el proceso de adjudicación.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en las Leyes N° 14.670 de 20 de junio de 1977, N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, Decretos N° 734/978 de 21 de junio de 1978 y 114/003 de 25 de marzo de 2003 y lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

**1.-** Incluir en todas las bases que regirán en los Llamados Públicos a Interesados en la explotación de servicios de radiodifusión, la realización de una consulta pública, en los términos del artículo 9° del Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003.

**2.-** Las propuestas que se presenten, en cada uno de los respectivos llamados referidos en el numeral anterior serán ordenadas, privilegiando:

- a. las provenientes de personas físicas o jurídicas, que no sean titulares de otras frecuencias de radiodifusión
- b. las que favorezcan la prestación de servicios a la comunidad mediante la oferta de programas o servicios que no brinden otros medios
- c. las que contemplen el otorgamiento de espacios gratuitos para organizaciones sociales
- d. las que tiendan al fortalecimiento de la producción cultural local a través de espacios destinados a estimular y difundir programas de producción del departamento frente a propuestas basadas en la automatización de la emisora
- e. aquéllas que ofrezcan la mayor cantidad de empleos directos, con particular énfasis en al cantidad de trabajadores a ocupar y garantías laborales a brindar.

**3.-** Pase a la Secretaría General, Gerencia General, Asesoría Letrada y Departamento de Radiodifusión para su conocimiento. Cumplido, archívese